



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GC-P28

15/01/2025

V. 03

Ciudad y Fecha: Hato Corozal, 05/06/2026		Número y fecha del Contrato: N° 110.10.01-0034 DEL 20 DE ENERO DE 2026			
CPSP ☒ CPSAG ☐	Periodo de pago: DE 21/04/2026 A: 20/05/2026		Informe No. 4 de 6		
UNIDAD EJECUTORA: Secretaria General y de Gobierno					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: SIRLEY ACOSTA RICAURTE		No. de Identificación: 1.118.539.517 DV 1			
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☒ Régimen especial ☐ No declarante ☐ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒					
Fecha de actualización RUT: N/A					
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PISCC 2024 -2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE					
Nombre del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los procesos de convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Hato Corozal					Código BPIN: 2024851250036
Plazo de Ejecución: Seis (06) Meses			Meses Ejecutados: Cuatro (04) Meses		
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 21/01/2026			Fecha de Terminación: 20/07/2026		
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 20/05/2026 El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales presenta una ejecución mensual del 66, 67%, contra una programada de 100%.del Total.					
A. Estado financiero:					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 26.136.000			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 17.424.000			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 8.712.000			
Valor a pagar según forma de pago establecida en el contrato (Valor en número y letras)		\$ 4.356.000 Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos M/cte.			
Saldo a favor del Municipio:		\$ 0			
Forma de Pago: La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos mensuales e iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.356.000,00), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Un (1) último pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.356.000,00), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Ahorros			
		No. 36367139701			
		Entidad Financiera: BANCOLOMBIA			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SGP LI	000047	16-01-2026	26.136.000
	Registro Presupuestal	1.2.4.3.03	000034	20-01-2026	26.136.000
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N/A	N/A	N/A	N/A
	Registro Presupuestal	N/A	N/A	N/A	N/A
	Plazo meses y/o días: XX días.	Fecha Suscripción: XXXX		Nueva Fecha Terminación Contrato: XXXXX	
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					
Concepto		Número	Fecha	Tiempo	
Acta de Suspensión		N/A	dd-mm-aaaa	# Meses y # días.	
Acta de Ampliación de suspensión		N/A	dd-mm-aaaa	# Meses y # días.	

Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal - Código postal: 852010 Hato Corozal – Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

✍



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GC-P28

15/01/2025

V. 03

Acta de Reiniciación	N/A	dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa
		Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa	

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 2%: > \$ 17.283.420	Estampilla Pro Adulto Mayor 4%	Estampilla para la Justicia Familiar 2% (Pagos o abonos en cuenta > 10 SMLMV)
	Numero de recibo	1G 000035	1G 000035	N/A
	Fecha	21-01-2026	21-01-2026	N/A
	Valor	\$ 523.000	\$ 1.045.000	N/A
Contrato Adicional	Numero de recibo	N/A	N/A	N/A
	Fecha	N/A	N/A	N/A
	Valor	N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
N/A		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	6015466049	\$ 1.908.000	\$ 238.500	\$ 238.900	ABRIL	Sanitas S. A
PENSIÓN	16	6015466049	\$ 1.908.000	\$ 305.300	\$ 306.200	ABRIL	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	1	6015466049	\$ 20.100	Positiva			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Base Retención de ICA	Porcentaje %
\$ 4.356.000	1%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
No. 1.118.649.792
Secretario General y de Gobierno
Supervisor


Revisó. Anyi Yobeli Cisneros Robles
Profesional Contratado SGG CPSP
0003 del 14 de enero del 2026.

A



¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento *

Cédula de ciudadanía

No. de documento *

1118539517



Planillas disponibles
para pago



Soportes de pago



Certificados por
cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría ó el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales ó a través de PSE.

No. de planilla *

6015466049

Administradora de riesgos *

14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

☐ No Cotizo ARL

Buscar

Tus resultados:

No. Planilla	Tipo planilla	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago
6015466049	I	PAGADA	ÚNICO	2026-04		



[Regresa al home](#)

PÁGINA 1 DE 1

Hato Corozal, 05 de Junio del 2026.

Ref. Informe de supervisión No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0034 del 2026-01-20.

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas por el(la) contratista SIRLEY ACOSTA RICAURTE desde el 21/04/2026 hasta 20/05/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PISCC 2024 -2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
2. **FECHA DE INICIO:** 2026-01-21
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) MESES
4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-07-20
5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

6. PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2026-07-20
8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$26.136.000,00 M.L.C.
9. **ADICIONES:** \$0,00 M.L.C.
10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** \$26.136.000,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 20/05/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0034, presenta una ejecución del 66.67% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$26.136.000,00	\$0,00	

ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$26.136.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.356.000,00	\$0,00	\$4.356.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$4.356.000,00	\$0,00	\$4.356.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$4.356.000,00	\$0,00	\$4.356.000,00
PRESENTE INFORME	\$4.356.000,00	\$0,00	\$4.356.000,00
POR EJECUTAR	\$8.712.000,00		
TOTAL	\$26.136.000,00	\$0,00	\$17.424.000,00

VALOR POR PAGAR EN EL ACTA No. 4: \$4.356.000,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

1. Elaborar un (1) cronograma para adelantar el cumplimiento y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, que garantice el logro de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el cuatrienio. 2. Elaborar un (1) diagnóstico de los proyectos presentados por la administración municipal y autoridades locales alineados con el PISCC 2024-2027, con el fin de dar cumplimiento al 100% de los proyectos aprobados en Comité de Orden Público en la anualidad. 3. Formular proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana por parte de la Alcaldía para presentar ante Comité de Orden Público, alineados con el PISCC 2024-2027, incluyendo su estructuración técnica y financiera. 4. Prestar servicios profesionales para realizar el diligenciamiento del módulo "Implementación del PISCC" en la plataforma SisPT – DNP, y sus componentes: actualización y soportes, e instancias de coordinación, conforme al PISCC municipal vigente. 5. Realizar seguimiento y control en la evaluación de los resultados e impactos de los programas y proyectos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027. 6. Presentar de manera mensual un informe integral de las actividades ejecutadas por la Administración municipal en cumplimiento del PISCC 2024 - 2027 del municipio de Hato Corozal. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionada con la naturaleza y el objeto a contratar.

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL(LA) CONTRATISTA

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Observación
1. El contratista adelantó acciones durante el periodo a reportar, entre ellas la elaboración de un cronograma de seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, en el cual se identificaron 25 acciones para las que se requiere el cargue de evidencias de cumplimiento, dado que, si bien dichas acciones fueron concertadas, no se ha realizado el reporte correspondiente de su ejecución ante la administración. De igual manera, el contratista efectuó la revisión de los criterios mínimos de cumplimiento del PISCC	66,67	Se verificaron los anexos allegados como soporte de las acciones ejecutadas en cumplimiento de la actividad establecida, evidenciándose una adecuada organización y coherencia entre las actividades desarrolladas y los soportes presentados.

A

del municipio de Hato Corozal, conforme a los lineamientos establecidos en la plataforma SisPT del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta información reposa en la carpeta compartida denominada “Gobierno Hato Corozal Casanare”, vinculada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co , específicamente en la carpeta “SIRLEY ACOSTA, INFORME IV”. Suelta aquí tus archivos		
2. Durante el periodo reportado, la contratista realizó el diagnóstico de los proyectos presentados y aprobados por las autoridades en el corrido del cuatrienio, los cuales se encuentran alineados con el PISCC 2024-2027. Para el periodo comprendido entre el 21/04/2026 y el 20/05/2026, no se convocó al Comité de Orden Público.	66,67	Se verificó que la contratista adelantó acciones en cumplimiento de la actividad establecida, evidenciándose los anexos que soportan adecuadamente su ejecución.
3. Durante el periodo reportado, la contratista brindó apoyo en el ajuste de la construcción del presupuesto del proyecto denominado: “Garantizar la realización de seis (6) talleres participativos que fortalezcan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Hato Corozal, en cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027”.	66,67	Se verificaron los anexos compartidos de las acciones adelantadas en cumplimiento de la actividad establecida.
4. Durante el periodo reportado, la contratista prestó servicios profesionales para el diligenciamiento del módulo “Seguimiento del PISCC” en la plataforma SisPT – DNP, realizando el seguimiento a 58 indicadores de producto correspondientes al PISCC 2024–2027 del municipio de Hato Corozal. Como soporte de la actividad, se adjunta evidencia en la carpeta asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co , específicamente en la ruta compartida: “SIRLEY ACOSTA” → “2026” → “INFORME IV” → “Act. 4 Cargue de información en Plataforma SisPT – INFORME IV”.	66,67	Se verificó la evidencia correspondiente al cargue de información en la plataforma, constatándose el cumplimiento de la acción adelantada en el marco de la actividad establecida.
5. Durante el periodo reportado, se verificó que la contratista realizó el seguimiento y control al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027,	66,67	Se verificaron los soportes anexos compartidos que evidencian la ejecución de las acciones adelantadas en el periodo reportado.

★

determinando el porcentaje de avance por cada meta de producto establecida. Asimismo, se constató que la contratista brindó apoyo al proceso de seguimiento a la ejecución del PISCC municipal adelantado por la Gobernación de Casanare, el cual quedó debidamente consignado en la respectiva acta de reunión. Como soporte de la actividad, se adjuntan los siguientes documentos: archivo en formato Excel denominado “ACT. 5 Seguimiento y Control del PISCC 2024-2027 – Informe IV” y el Acta de Reunión de Seguimiento con la Gobernación de Casanare, los cuales reposan en la carpeta compartida “Gobierno Hato Corozal Casanare”, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co.		
6. Durante el período contractual reportado, se verificó la presentación del documento denominado: “Informe de las actividades ejecutadas por la Administración Municipal en cumplimiento del PISCC 2024-2027 del municipio de Hato Corozal”, en el cual se consolida un informe integral de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, así como el avance en el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en el PISCC 2024-2027. De igual manera, se evidenció la creación de la carpeta denominada “ACT. 6 Evidencias Cumplimiento PISCC Hato Corozal”, en la cual se recopilan los soportes documentales asociados al informe de ejecución del PISCC. Dichos documentos reposan en la carpeta compartida “Gobierno Hato Corozal Casanare”, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co, específicamente en la ruta: “SIRLEY ACOSTA” → “INFORME IV”.	66,67	Se verificaron los anexos allegados como soporte de las acciones ejecutadas en cumplimiento de la actividad establecida, evidenciándose una adecuada organización y coherencia entre las actividades desarrolladas y los soportes presentados.
7. Durante el período reportado, se verificó que la contratista adelantó actividades adicionales asignadas, relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato. En este marco, se evidenció la elaboración de cuatro (4) actos administrativos mediante los cuales se crean y reglamentan las instancias de coordinación en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana	66,67	Se verificó que la contratista adelantó actividades adicionales acordes con la naturaleza y el objeto contractual, evidenciando la elaboración de actos administrativos, la proyección de comunicaciones oficiales y la formulación de proyectos, cumpliendo con los

A

en el municipio de Hato Corozal, así: • Decreto No. 019 del 24 de abril de 2026, “Por el cual se crea, organiza y reglamenta el Comité Civil de Convivencia del municipio de Hato Corozal – Casanare y se dictan otras disposiciones”. • Decreto No. 020 del 24 de abril de 2026, “Por el cual se conforma, organiza y reglamenta el Comité Territorial de Orden Público del municipio de Hato Corozal – Casanare”. • Decreto No. 017 del 24 de abril de 2026, “Por medio del cual se crea, organiza y reglamenta el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Hato Corozal – Casanare, y se dictan otras disposiciones”. • Decreto No. 018 del 24 de abril de 2026, “Por medio del cual se conforma, organiza y reglamenta el Consejo Municipal de Seguridad del municipio de Hato Corozal – Casanare, y se dictan otras disposiciones”. De igual manera, se constató la proyección de las siguientes comunicaciones oficiales: • Oficio No. 200.05.01.275, mediante el cual se realizó solicitud de cotización a ASALCA. • Oficio No. 200.05.01.276, mediante el cual se realizó solicitud de cotización a COLMAN. • Oficio No. 200.05.01.277, mediante el cual se realizó solicitud de información a DURABOTES. • Oficio No. 200.05.01.340, mediante el cual se dio respuesta al radicado No. 405 del 28 de abril de 2026. • Oficio No. 200.05.01.341, mediante el cual se dio respuesta al radicado No. 409 del 28 de abril de 2026. Así mismo, se verificó la elaboración y revisión de los siguientes documentos: • Informe ejecutivo del Contrato No. 34 de 2026. • Revisión del reglamento interno del Cementerio Municipal de Hato Corozal. Adicionalmente, se evidenció la formulación del proyecto denominado “Dotación de equipos para temporadas de lluvias y sequía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Hato Corozal”, con el fin de su postulación a la convocatoria KUSANONE. Los soportes de las actividades descritas reposan en la carpeta compartida por la Secretaría General y de Gobierno, en la siguiente ruta: “SIRLEY ACOSTA” →		requerimientos establecidos por la supervisión.
--	--	--

A

"INFORME IV" → "ACT. 7".		
--------------------------	--	--

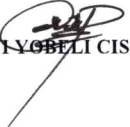
F. OBSERVACIONES GENERALES:

El presente informe cumple con el 66.67% de la ejecución contractual y podrá ser tramitado internamente para su respectivo pago de acuerdo con la Circular No. 002 del 13 de febrero de 2026 - tramites de cuentas para pagos.

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Responsable,


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor(a)


Elaboró. ANYLYOBELLI CISNEROS ROBLES

FECHA DE PRESENTACIÓN:	05/06/2026
SUPERVISOR	DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
TIPO DE INFORME:	Informe de actividades No. 4
PERIODO DEL INFORME:	21/04/2026 AL 20/05/2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	N o	110.10.0 1-0034	Fecha:	20 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PISCC 2024 -2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) Meses				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía de Hato Corozal				
VALOR	\$ 26.136.000		VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.		
	Números		Letras		
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos mensuales e iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.356.000,00), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Un (1) último pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.356.000,00), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al				

	Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SIRLEY ACOSTA RICAURTE		No CÉDULA: 1.118.539.517
2. RELACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PAGO			
TIPO DE ACTA	FECHA		
	DD	MM	AAAA
ACTA INICIO	21	01	2026
AUTORIZACION DE PAGO No. 1	07	04	2026
AUTORIZACION DE PAGO No. 2	27	04	2026
AUTORIZACION DE PAGO No. 3	06	05	2026
AUTORIZACION DE PAGO No. 4	05	06	2026
3. ADICIONALES / PRÓRROGAS			
N/A			
4. PERIODO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO			
Para el periodo comprendido entre el 21/04/2026 al 20/05/2026, se realizaron las siguientes actividades.			
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/ COMPONENTES DEL OBJETO CONTRATADO			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		
1. Elaborar un (1) cronograma para adelantar el cumplimiento y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, que garantice el logro de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el cuatrienio.	Se realizó un cronograma de seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, <u>identificando 25 acciones que se requiere cargar evidencias de cumplimiento, dado que se concertaron acciones, pero no se han reportado evidencias a la administración de la ejecución.</u> La revisión de los criterios mínimos de cumplimiento del PISCC del municipio de Hato Corozal, se realizan conforme a los lineamientos la plataforma SisPt del Departamento Nacional de Planeación (DNP); el cual reposa en la carpeta compartida Gobierno Hato Corozal Casanare, asociada al correo institucional <u>gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co</u> específicamente la carpeta compartida SIRLEY ACOSTA, INFORME IV.		
2. Elaborar un (1) diagnóstico de los proyectos presentados por la administración municipal y autoridades locales alineados con el PISCC 2024-2027, con el fin de dar cumplimiento al 100% de los proyectos aprobados en Comité de Orden Público en la anualidad.	Se realizó diagnóstico de los proyectos presentados y aprobados por las autoridades lo que se lleva del cuatrienio, alineados con el PISCC 2024-2027. <u>Para el periodo a reportar el comprendido entre el 21/04/2026 al 20/05/2026, no se convocaron a Comité de Orden Público.</u>		
3. Formular proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana por parte de la Alcaldía para presentar ante Comité de Orden Público,	Durante este período de ejecución del contrato <u>se apoyó en el ajuste de la construcción del presupuesto del proyecto: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE SEIS (6) TALLERES PARTICIPATIVOS QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD Y</u>		

alineados con el PISCC 2024-2027, incluyendo su estructuración técnica y financiera.	CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 - 2027. el cual reposa en la carpeta compartida Gobierno Hato Corozal Casanare, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co específicamente la carpeta compartida SIRLEY ACOSTA, INFORME IV – Act. 3. PPTO OFICIAL
4. Prestar servicios profesionales para realizar el diligenciamiento del módulo “Implementación del PISCC” en la plataforma SisPT – DNP, y sus componentes: actualización y soportes, e instancias de coordinación, conforme al PISCC municipal vigente.	Durante este período de ejecución del contrato se prestó servicios profesionales para realizar el diligenciamiento del <u>módulo “Seguimiento del PISCC”</u> en la plataforma SisPT – DNP, realizando seguimiento a 58 indicadores de producto del PISCC 2024 – 2027 del municipio de Hato Corozal. Se anexa soporte en carpeta asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co específicamente la carpeta compartida SIRLEY ACOSTA, carpeta 2026, INFORME IV. Act. 4 cargue de información en Plataforma SisPt - INFORME IV.
5. Realizar seguimiento y control en la evaluación de los resultados e impactos de los programas y proyectos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.	Durante este periodo contractual se realizó seguimiento y control del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, <u>y se determinó porcentaje de cumplimiento por meta de producto establecida. Así mismo, la Gobernación de Casanare realizó seguimiento de ejecución del PISCC municipal, se anexa acta de reunión. Se anexan soportes: en archivo en formato Excel denominado: ACT. 5 seguimiento y Control del PISCC 2024-2027 Informe IV y Acta de Reunión de Seguimiento con la Gobernación de Casanare, el cual reposa en la carpeta compartida Gobierno Hato Corozal Casanare, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co.</u>
6. Presentar de manera mensual un informe integral de las actividades ejecutadas por la Administración municipal en cumplimiento del PISCC 2024 - 2027 del municipio de Hato Corozal.	Durante este periodo contractual se presentó el documento denominado: <u>“INFORME DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL”</u>, donde se presenta un informe integral de las actividades realizadas por la Administración municipal y avance de cumplimiento y ejecución de metas del PISCC 2024 – 2027. Adicional, se creó carpeta denominada <u>“ACT. 6 EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO PISCC HATO COROZAL”</u> donde se recopilan los soportes de las evidencias relacionadas en el informe de ejecución del PISCC, documentos que reposan en la carpeta compartida Gobierno Hato Corozal Casanare, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co específicamente la carpeta compartida SIRLEY ACOSTA INFORME IV.

7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionada con la naturaleza y el objeto a contratar.

Se construyó cuatro actos administrativos donde se crean las instancias de coordinación en Seguridad y Convivencia Ciudadana:

- **Decreto No. 019 de 24 de abril de 2026** “POR EL CUAL SE CREA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE”.
- **Decreto No. 020 de 24 de abril de 2026** “POR EL CUAL SE CONFORMA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE”.
- **Decreto No. 017 de 24 de abril de 2026** “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **Decreto No. 018 de 24 de abril de 2026** “POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se realizó la proyección de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Oficio No. 200.05.01.275 se realizó solicitud de cotización a ASALCA.
- Oficio No. 200.05.01.276 se realizó solicitud de cotización a COLMAN.
- Oficio No. 200.05.01.277 se realizó solicitud de información a DURABOTES.
- Oficio No. 200.05.01.340 se dio respuesta a Rad. 405 de 28 de abril de 2026.
- Oficio No. 200.05.01.341 se dio respuesta a Rad. 409 de 28 de abril de 2026.

Se construyeron los siguientes documentos solicitados por la supervisión:

- Informe ejecutivo del Contrato No. 34 de 2026.
- Revisión del reglamento Interno del Cementerio municipal de Hato Corozal.

	- Se construyó el proyecto “Dotación de Equipos para Temporadas de Lluvias y Sequía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato Corozal” para postular a la Convocatoria KUSANONE. Los cuales reposan en la carpeta compartida Gobierno Hato Corozal Casanare, asociada al correo institucional gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co específicamente la carpeta compartida SIRLEY ACOSTA, INFORME IV.ACT 7.
--	--

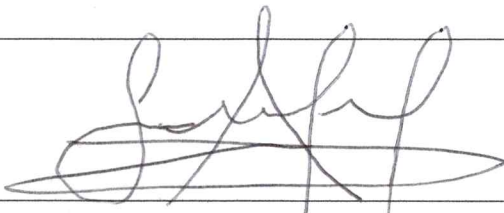
6. INFORME/ REGISTRO FOTOGRÁFICO

Act. 5. La Gobernación de Casanare a través de la funcionaria ANDREA AMÉZQUITA Profesional adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, realizó seguimiento al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la vigencia 2024-2027, en la implementación y cargue de soportes en la Plataforma SistPt.	
---	--

7. RELACIÓN DE ANEXOS.

(SOPORTES EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES/ COMPONENTES TALES COMO ACTAS, PLANILLAS DE ACTIVIDADES ENTRE OTROS).

- ✓ Se anexa archivo: Decreto No. 019 de 24 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa archivo: Decreto No. 020 de 24 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa archivo: Decreto No. 017 de 24 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa archivo: Decreto No. 018 de 24 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa Oficio No. 200.05.01.275 se realizó solicitud de cotización a ASALCA.
- ✓ Se anexa Oficio No. 200.05.01.276 se realizó solicitud de cotización a COLMAN.
- ✓ Se anexa Oficio No. 200.05.01.277 se realizó solicitud de información a DURABOTES.
- ✓ Se anexa Oficio No. 200.05.01.340 se dio respuesta a Rad. 405 de 28 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa Oficio No. 200.05.01.341 se dio respuesta a Rad. 409 de 28 de abril de 2026.
- ✓ Se anexa Informe ejecutivo del Contrato No. 34 de 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA	
------------------------------	--

✍



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

DECRETO No. 100.13.019

(24 de abril de 2026)

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V. 03

“POR EL CUAL SE CREA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE;
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 22, 95, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, el Decreto Nacional 1070 de 2015, el Decreto 1284 de 2017, la Ley 2197 de 2022, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto Nacional 768 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece. “(...) *son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)*”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispuso “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*”.

Que el artículo 218 de la Constitución Política, determina que el fin primordial de la Policía Nacional es “(...) *el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)*”.

Que, el artículo 315 constitucional en el numeral 2 establece. “(...) *son atribuciones del alcalde. (...) 2) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la república y del respectivo gobernador. el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (...)*”.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, ratifica que los alcaldes son la primera autoridad de policía en el municipio y les asigna la función de dictar medidas para el mantenimiento y restablecimiento del orden público, incluyendo facultades expresas para regular comportamientos que afecten la convivencia ciudadana.

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define en su artículo 1 la naturaleza eminentemente preventiva de sus disposiciones, las cuales están orientadas a instituir las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, mediante la armonización de los deberes y obligaciones de las personas con el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, bajo el estricto marco de la Constitución Política.



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 5 de la norma sustantiva mencionada define la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, los bienes y el ambiente, constituyéndose en el eje rector para la actuación de las autoridades administrativas en la preservación del orden público.

Que, en estricta observancia del artículo 7 de la Ley 1801 de 2016, la actuación de las autoridades en el marco del presente Comité debe propender por los fines esenciales de la convivencia social, tales como la garantía efectiva de los derechos y libertades constitucionales; el cumplimiento de los deberes legales; el fomento del respeto y la aceptación de las diferencias; la resolución pacífica de desacuerdos; la convergencia de los intereses generales para un desarrollo armónico; y la prevalencia de los valores sociales de solidaridad, justicia, tolerancia y paz, como pilares fundamentales del ordenamiento jurídico municipal.

Que en virtud del artículo 19 de la Ley 1801 de 2016, se instituyeron los Comités Civiles de Convivencia en el nivel municipal como instancias técnicas de análisis sobre hechos y fenómenos que impactan la convivencia ciudadana; facultándolos para el trámite y canalización de quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos derivados de la función y actividad de policía, con especial énfasis en aquellas actuaciones que involucren o afecten intereses colectivos.

Que, bajo el marco competencial definido en la Ley 1801 de 2016 especialmente en sus artículos 16, 20, 198, 204 y 205, el Alcalde Municipal, en su condición de primera autoridad de Policía, detenta la responsabilidad de ejercer la función de policía para garantizar la seguridad y convivencia en su jurisdicción; para lo cual deberá liderar la coordinación interinstitucional con actores sociales, económicos y comunitarios en la formulación de políticas orientadas a la resolución de conflictos y la salvaguarda de los derechos y libertades públicas.

Que los fenómenos que impactan la convivencia ciudadana, con especial incidencia en la seguridad y la tranquilidad, encuentran su génesis en factores de intolerancia social, así como en la transgresión de derechos colectivos derivados de la inadecuada destinación del suelo, la ocupación irregular del espacio público y la inobservancia de los estándares mínimos de salubridad; conductas que, al contravenir la interacción sostenible con el medio ambiente, exigen la intervención coordinada del Comité para mitigar las causas raíz de la conflictividad territorial.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 2197 de 2022¹, específicamente en sus artículos 1 y 62, se faculta a los entes territoriales para optimizar el control institucional del territorio mediante la modernización de los instrumentos jurídicos y el aseguramiento de recursos económicos destinados a la disrupción del delito. En este sentido, el artículo 65 de la citada norma impone la obligación de que los planes de desarrollo municipal contemplen recursos específicos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), garantizando que el alcalde cuente con la infraestructura logística y las capacidades necesarias para proteger la integridad y el patrimonio de los habitantes de Hato Corozal.

Que el Decreto Nacional 768 de 2025, adicionó el Capítulo XVIII al Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, con el fin de reglamentar el Proceso Único de Policía, estableciendo que el objetivo primordial de las autoridades de policía en el municipio es restablecer las condiciones de convivencia

¹ "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

NIT. 800012638-2

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

mediante mecanismos de protección, restauración, educación y prevención, bajo un enfoque de autonomía del acto de policía frente al derecho administrativo común.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.8.18.2.3 del mencionado Decreto 768 de 2025, el Comité Civil de Convivencia de Hato Corozal aplicará de forma preferente los enfoques de respeto a los derechos humanos, preventivo, diferencial y territorial, armonizando la función de policía con las expresiones culturales de la comunidad y las políticas públicas orientadas a la Seguridad de la Ciudadanía.

Que, de acuerdo con el mandato de la norma reglamentaria nacional, los informes analizados por este Comité no podrán basarse exclusivamente en una valoración numérica o de cantidad de medidas correctivas impuestas, toda vez que, según el artículo 2.2.8.18.11.11 del Decreto 768 de 2025, la cantidad de comparendos o traslados por protección no constituyen criterios de evaluación de la gestión de las autoridades de policía, privilegiándose en su lugar la eficacia en el restablecimiento real de la convivencia.

Que en el marco de la Ley 2294 de 2023, define en su artículo 3 y en el eje de Seguridad Humana y Justicia Social, un paradigma de orden público que sitúa la dignidad y la vida de las personas en el centro de la actuación administrativa. Esta orientación, desarrollada en el componente de seguridad, exige que el municipio implemente instancias de coordinación que aseguren la legitimidad institucional a través de la transparencia y la rendición de cuentas, entendiendo que la protección de los derechos humanos y la justicia social son los pilares fundamentales para la consolidación de la paz total en el territorio.

Por lo anteriormente, expuesto la Alcalde (E) del municipio de Hato Corozal, Casanare.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. El presente decreto tiene por objeto crear, organizar y reglamentar el Comité Civil de Convivencia del Municipio de Hato Corozal, Casanare, como instancia de análisis, seguimiento, participación y recomendación en asuntos relacionados con la convivencia ciudadana y con la función y actividad de policía, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1284 de 2017 compilado en el Decreto 1070 de 2015.

PARÁGRAFO. El Comité Civil de Convivencia es una instancia de carácter consultivo, participativo y de seguimiento, orientada al análisis de hechos y fenómenos que afecten la convivencia ciudadana, así como al trámite y canalización de quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos relacionados con la función y actividad de policía, con especial atención a aquellas actuaciones en las que puedan verse comprometidos intereses colectivos.

ARTICULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. El Comité estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Alcalde Municipal o su delegado. Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Personero Municipal o su delegado.
3. El Comandante de Estación de Policía de Hato Corozal o su delegado.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ. En cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 768 de 2025, el Comité analizará hechos que afecten la convivencia, tramitará quejas

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

ciudadanas sobre la actividad policial, emitirá recomendaciones técnicas y remitirá hallazgos a las autoridades competentes, así mismo realizará:

1. Analizar hechos y fenómenos que afecten la convivencia ciudadana en el Municipio de Hato Corozal.
2. Determinar el trámite y canalización de las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos relacionados con la función y actividad de policía en la jurisdicción municipal.
3. Formular recomendaciones orientadas a prevenir vulneraciones, proteger derechos y fortalecer la transparencia en el ejercicio de la función y actividad de policía.
4. Emitir recomendaciones para mejorar la relación entre ciudadanía y autoridades de policía, en el marco del respeto por los derechos y libertades públicas.
5. Promover campañas de información y pedagogía sobre derechos, deberes y garantías ciudadanas frente a las actuaciones de policía.
6. Hacer seguimiento a las situaciones analizadas y a las recomendaciones emitidas por el Comité.
7. Remitir a las autoridades competentes, cuando a ello hubiere lugar, los asuntos que por su naturaleza excedan su competencia.
8. Las demás que le atribuyan la Constitución, la ley y el reglamento.

ARTICULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por el Secretario General y de Gobierno Municipal, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones a los integrantes del Comité, indicando hora, día, lugar de reunión, a través de una agenda concertada.
2. Programar la agenda de Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del comité.
3. Verificar el quorum y/o asistencia de los integrantes.
4. Redactar las actas de las reuniones, reportes y demás documentos, las cuáles deben ser firmadas por los integrantes y quienes participen del mismo.
5. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, planes y demás proposiciones hechas por sus integrantes, si así se requiere.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos adoptados.

ARTICULO QUINTO. SESIONES. El Comité ordinariamente sesionara una (1) vez al mes, a través de una agenda concertada por sus integrantes; y extraordinariamente previa citación escrita o verbal bajo calificación de urgencia, en cualquier momento cuando la condición de convivencia y orden público así lo exija.

ARTICULO SEXTO. INVITADOS A REUNIONES DEL COMITÉ. Cuando se considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día se podrá invitar y asistir a las sesiones del Comité Técnico a personas o contratistas o servidores públicos que tenga conocimiento y experiencia en calidad de invitados con derecho a voz y deberán elaborar y presentar los informes y conceptos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEPTIMO. DECISIONES DEL COMITÉ. El comité adoptará sus decisiones mediante votación, el cual debe ser motivado con fundamentos en su participación el cual debe ser

4



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

registrado en el acta de reunión; de igual forma sus decisiones deberán ser promulgadas mediante acta, resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

El voto de los integrantes deberá ser motivado con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

ARTICULO OCTAVO. ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados y las decisiones adoptadas, en el caso de que se deba generar un acto administrativo en materia de seguridad y convivencia, esta acta servirá como motivación para la elaboración del mismo.

ARTICULO NOVENO. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES O CONFLICTO E INTERÉS. Los integrantes del Comité están sujetos a las causales de impedimento, recusación y conflicto de interés previstas en la Ley 1437 de 2011. Cuando un miembro del Comité identifique que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos. Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento. Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTICULO DÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la entidad.

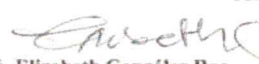
ARTICULO UNDÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación, en observancia de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare; a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde (E) Municipal

Resolución No. 100.04.386 del 22 de abril de 2026


Revisó. **Elizabeth González Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Aprobó. **Dumar Javier Moreno Acosta**
Secretario de General y de Gobierno.


Elaboró. **Sirley Acosta Ricaurte**
Apoyo Profesional SGG Cto. 0034 de 2026.



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

DECRETO No. 100.13.020

(24 de abril de 2026)

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

“POR EL CUAL SE CONFORMA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE;

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, en especial la Ley 1941 de 2018; el Decreto 399 de 2011 compilado en el Decreto 1066 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política dispone que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y le corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1941 de 2018, consagra instrumentos para asegurar la convivencia, la eficacia de la administración de justicia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que el Decreto 399 de 2011, compilado en los artículos 2.7.1.1.9 a 2.7.1.1.19 del Decreto 1066 de 2015, regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y de los Comités Territoriales de Orden Público.

Que de conformidad con el artículo 2.7.1.1.9 del Decreto 1066 de 2015, todo municipio debe crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana – FONSET, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones previstas en la ley, y conforme al artículo 2.7.1.1.10 ibidem, dicho fondo será administrado por el alcalde, quien podrá delegar esa responsabilidad en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

Que el artículo 2.7.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015 dispone que en cada municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, y que la destinación prioritaria de estos recursos será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el artículo 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015 asigna a los Comités Territoriales de Orden Público funciones relacionadas con la coordinación del empleo de la fuerza pública, la

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

Página 1 de 4

✶



implementación de los planes integrales de seguridad, la aprobación de planes y programas de seguridad y convivencia, la recomendación de programas y proyectos a ejecutar y la preparación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.

Que la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio debe articularse con la política nacional y ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Que, en consecuencia, se hace necesario conformar, organizar y reglamentar el funcionamiento del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Hato Corozal, Casanare, en armonía con el marco normativo nacional vigente.

En mérito de lo expuesto, la Alcalde (E) del Municipio de Hato Corozal, Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto conformar, organizar y reglamentar el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Hato Corozal, Casanare, como instancia encargada de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, así como de coordinar y recomendar acciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme al Decreto 399 de 2011 compilado en el Decreto 1066 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA. El Comité Territorial de Orden Público es una instancia de coordinación interinstitucional de carácter técnico y funcional, orientada a la formulación, aprobación, seguimiento y priorización de programas, proyectos e inversiones financiados con recursos del FONSET, en armonía con la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN. El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Hato Corozal – Casanare estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal, o su delegado, Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces, o su delegado.
3. El Comandante de la Policía con jurisdicción en el municipio.
4. El Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando alguna de las autoridades señaladas no tenga presencia material en la jurisdicción, se dejará constancia de ello en la convocatoria o en el acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Son funciones del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Hato Corozal, Casanare, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento a Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.
2. Estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con las prioridades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

3. Evaluar, priorizar y recomendar los programas y proyectos de inversión financiables con recursos del FONSET, conforme a las necesidades de seguridad y convivencia del municipio y al Plan Anual de Inversiones.
4. Preparar el Plan Anual de Inversiones del FONSET, con sujeción a los diagnósticos territoriales, las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal.
5. Hacer seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos del FONSET, verificando su correspondencia con los diagnósticos territoriales de seguridad y convivencia, la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las prioridades definidas por el municipio.
6. Coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana que deban ejecutarse con recursos del FONSET.
7. Recomendar al Alcalde Municipal los programas y proyectos que deban ejecutarse en cada vigencia para fortalecer la seguridad, la convivencia y la capacidad de respuesta institucional en el municipio.
8. Evaluar la necesidad de implementación y fortalecimiento de sistemas, herramientas, tecnología, movilidad, infraestructura y demás capacidades logísticas requeridas para la seguridad y la convivencia ciudadana, conforme a la normatividad vigente y a las prioridades del territorio.

ARTÍCULO QUINTO. DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE. Los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET del Municipio de Hato Corozal, Casanare, se destinarán prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

ARTÍCULO SEXTO. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Se formulará el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal, Casanare, el cual deberá contemplar planes, programas y proyectos construidos conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, y cumplir con los lineamientos establecidos por el DNP. Dicho plan deberá ser aprobado por el Comité Territorial de Orden Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PLAN ANUAL DE INVERSIONES. El Comité preparará el Plan Anual de Inversiones del FONSET, en el cual se establecerán los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva vigencia y se priorizarán las inversiones requeridas para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Territorial de Orden Público será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucción de la Presidencia.
2. Preparar el orden del día y reunir la documentación técnica, financiera, presupuestal y jurídica necesaria para el análisis de los asuntos sometidos al Comité.
3. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, recomendaciones y compromisos del Comité.
5. Consolidar la propuesta del Plan Anual de Inversiones del FONSET y presentarla para consideración del Comité.
6. Organizar y conservar el archivo documental del Comité.

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: 852010 Hato Corozal – Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

*



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V. 03

7. Presentar informes de seguimiento cuando sean requeridos por la Presidencia o por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO NOVENO. SESIONES. El Comité Territorial de Orden Público sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando las necesidades del servicio, el orden público o la programación de inversiones del FONSET así lo requieran, previa convocatoria de la Presidencia del Comité de Orden Público.

ARTÍCULO DÉCIMO. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta en la que consten, como mínimo, la fecha, hora, lugar, asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas, programas y proyectos priorizados, concepto sobre las inversiones, compromisos, responsables y plazos de seguimiento. Las actas serán suscritas por quien presida la sesión y por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. INVITADOS. Cuando el tema a tratar lo requiera, el Comité podrá invitar a otros funcionarios, organismos de control, servidores públicos, contratistas, representantes de entidades públicas o privadas, o particulares con conocimiento técnico o territorial relevante, quienes participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente decreto en la página web oficial del Municipio de Hato Corozal, Casanare, y por los medios institucionales disponibles, conforme a las reglas de publicidad de los actos administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

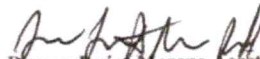
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare; a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde (E) Municipal

Resolución No. 100.04.386 del 22 de abril de 2026


Revisó. Elizabeth González Roa
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Aprobó. Dumar Javier Moreno Acosta
Secretario de General y de Gobierno.


Elaboró. Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG Cto. 0034 de 2026.

8



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

DECRETO No. 100.13.017

(24 de abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE;
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1801 de 2016; el Decreto 1284 de 2017 compilado en el Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política señala que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y le corresponde conservar el orden público en su jurisdicción, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 ratifica la competencia de los alcaldes para dictar medidas destinadas al mantenimiento y restablecimiento del orden público y la convivencia ciudadana.

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé en su artículo 19 los Consejos de Seguridad y Convivencia como cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en los distintos niveles territoriales, y remite a la reglamentación de sus objetivos, funciones, integrantes y demás aspectos relacionados con su funcionamiento.

Que el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 adicionó el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, reglamentando parcialmente la Ley 1801 de 2016 y definiendo la creación y naturaleza de los Consejos de Seguridad y Convivencia como cuerpos consultivos y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

d



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

Que el artículo 2.2.8.2.8 del Decreto 1070 de 2015 estableció la conformación de los Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales, y el artículo 2.2.8.2.4 ibidem dispuso que dichas instancias sesionarán de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia así lo demanden.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 2197 de 2022, artículos 1, 62 y 65, se faculta a los entes territoriales para optimizar el control institucional del territorio mediante la modernización de instrumentos jurídicos y el aseguramiento de recursos para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Que la Ley 2294 de 2023 define en su artículo 3, el eje de Seguridad Humana y Justicia Social, exigiendo la implementación de instancias que aseguren la legitimidad institucional y la protección de los derechos humanos como pilares de la paz territorial.

Que se hace necesario adoptar en el Municipio de Hato Corozal, Casanare, las disposiciones administrativas requeridas para la organización y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como instancia de coordinación interinstitucional, análisis, seguimiento y toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme al marco normativo nacional vigente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) del municipio de Hato Corozal, Casanare.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto crear, organizar y reglamentar el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal, Casanare, como instancia de coordinación interinstitucional, consulta y toma de decisiones en materia de prevención y reacción frente a los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción municipal, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1284 de 2017 compilado en el Decreto 1070 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA. El Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal, Casanare, es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, y constituye una instancia de coordinación interinstitucional entre autoridades territoriales y entidades con competencias directas en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN. El Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal, Casanare, estará integrado por las siguientes autoridades:

1. El Alcalde Municipal, o su delegado quien lo presidirá.
2. El Comandante de la Policía Nacional o de la Estación de Policía Nacional que tenga jurisdicción sobre el municipio.

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

4



3. El Comandante de las unidades de las Fuerzas Militares con jurisdicción en el municipio.
4. El Director del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que tenga presencia material en el municipio.
5. El Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación que tenga cobertura sobre el municipio.
6. El Secretario General y de Gobierno del Municipio.

PARÁGRAFO. Podrá invitarse a cualquier otra entidad del Estado, personas jurídicas de derecho privado, organizaciones internacionales o nacionales, organismos de control, autoridades tradicionales, líderes sociales o particulares cuya presencia sea necesaria para el cumplimiento de las funciones del Consejo. Los invitados participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal, Casanare:

1. Intercambiar información cuantitativa y cualitativa y promover el análisis integral e interdisciplinario de los problemas de seguridad y convivencia del municipio.
2. Apoyar la elaboración y actualización del diagnóstico territorial de seguridad y convivencia.
3. Recomendar acciones, estrategias, programas y proyectos orientados a prevenir, mitigar, controlar o atender problemáticas que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.
4. Contribuir a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio.
5. Hacer seguimiento a las decisiones, compromisos y acciones adoptadas por las entidades competentes en materia de seguridad y convivencia.
6. Efectuar seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de multas y a los demás recursos orientados a la prevención de la seguridad y la convivencia, en los términos de la ley.
7. Participar en la elaboración del informe anual de gestión pública territorial de seguridad y convivencia ciudadana y en los procesos de rendición de cuentas correspondientes.
8. Asesorar al Alcalde Municipal, como primera autoridad de policía, frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, sin sustituir las competencias propias de cada autoridad.
9. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, verificando su articulación con el PISCC.
10. Las demás que correspondan conforme a la Constitución, la ley y el reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES. El Consejo sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia del municipio así lo demanden. Las sesiones extraordinarias solo podrán ser convocadas por el Alcalde Municipal o su delegado quien lo preside, a sugerencia de los comandantes de las unidades territoriales de la Policía Nacional con jurisdicción en el municipio.

Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal - Código postal: 852010 Hato Corozal – Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

4

PARÁGRAFO: El Consejo podrá sesionar en la cabecera municipal o en áreas rurales, tales como corregimientos y veredas, siempre que el cambio de sede se adopte por la mayoría de sus miembros, se informe por escrito a los participantes y se garantice el normal desarrollo de la reunión bajo condiciones adecuadas de seguridad.

ARTÍCULO SEXTO. QUÓRUM Y DECISIONES. El Consejo deliberará con la mitad más uno de sus integrantes permanentes que puedan concurrir conforme a la reglamentación nacional y adoptará sus decisiones y recomendaciones por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto.

PARÁGRAFO. Las decisiones del Consejo tendrán el alcance propio de una instancia de coordinación interinstitucional y no sustituirán las competencias constitucionales y legales de las autoridades que lo integran.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRESIDENCIA. La Presidencia del Consejo será ejercida por el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare, o su delegado, a quien corresponde dirigir las sesiones, orientar las deliberaciones, priorizar temas estratégicos y disponer la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARÍA. La Secretaría del Consejo será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del municipio, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucción de la Presidencia.
2. Preparar el orden del día y consolidar los insumos técnicos requeridos para cada sesión.
3. Elaborar, custodiar y socializar las actas, recomendaciones, decisiones y compromisos adoptados.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades participantes.
5. Coordinar las invitaciones a las entidades o personas cuya presencia sea necesaria para el desarrollo de las funciones del Consejo.
6. Organizar y conservar el archivo documental del Consejo.
7. Presentar informes de seguimiento cuando sean requeridos por la Presidencia o por el Consejo.

ARTÍCULO NOVENO. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta en la que consten, como mínimo, la fecha, hora, lugar, asistentes, orden del día, temas tratados, análisis efectuados, decisiones y recomendaciones adoptadas, así como los responsables y plazos de seguimiento. Las actas serán suscritas por quien presida la sesión y por la Secretaría del Consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. El Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana articulará su gestión con el Comité Civil de Convivencia, el

Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal - Código postal: 852010 Hato Corozal - Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cod. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

Comité Territorial de Orden Público, el Consejo de Política Social, los comités de convivencia escolar y demás instancias municipales o interinstitucionales que resulten pertinentes, respetando en todo caso las competencias propias de cada una y evitando duplicidad de funciones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. RECURSOS. El funcionamiento del Consejo se atenderá con los recursos humanos, físicos, técnicos y administrativos disponibles en el municipio, sin que ello implique por sí mismo la creación de nuevas estructuras administrativas o apropiaciones por fuera del marco legal y presupuestal vigente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. APLICACIÓN NORMATIVA. En lo no previsto en el presente decreto se aplicará lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, el Decreto 1284 de 2017 compilado en el Decreto 1070 de 2015, y las demás normas que regulen la materia.

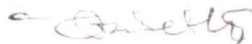
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare; a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde (E) Municipal

Resolución No. 100.04.386 del 22 de abril de 2026


Revisó. Elizabeth González Roa
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Aprobó. Dumar Javier Moreno Acosta
Secretario de General y de Gobierno.


Elaboró. Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG Cto. 0034 de 2026

8



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

DECRETO No. 100.13.018

(24 de abril de 2026)

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA, ORGANIZA Y REGLAMENTA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE;

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 2615 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Carta Política dispone que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y le corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que el Decreto 2615 de 1991 reorganizó los Consejos de Seguridad, creó los Consejos Municipales de Seguridad y dispuso en su artículo 5 que, por autorización o instrucción del Gobernador, previa recomendación de los Consejos Regionales o Departamentales de Seguridad, se conformarán Consejos Municipales de Seguridad.

Que el mismo Decreto 2615 de 1991 estableció la integración de los Consejos Municipales de Seguridad, la asistencia indelegable de sus miembros, la posibilidad de invitar a otros funcionarios, su periodicidad mensual y las funciones que les corresponden en materia de orden público.

Que, en cumplimiento de dicho mandato, la administración municipal de Hato Corozal actúa en observancia de las directrices y recomendaciones impartidas por el Consejo Departamental de Seguridad de Casanare.

Que, en consecuencia, se hace necesario conformar, organizar y reglamentar el funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad del Municipio de Hato Corozal – Casanare, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2615 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) del municipio de Hato Corozal, Casanare.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto conformar, organizar y reglamentar el Consejo Municipal de Seguridad del Municipio de Hato Corozal, Casanare, como

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

12

instancia de coordinación, análisis, evaluación y recomendación en materia de orden público y seguridad en la jurisdicción municipal, de conformidad con las directrices del Gobierno Departamental de Casanare y el Decreto 2615 de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA. El Consejo Municipal de Seguridad es una instancia de coordinación interinstitucional para el análisis de las situaciones que afecten o puedan afectar el orden público en el municipio, la formulación de recomendaciones y la evaluación de los planes y acciones de seguridad dentro de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN. De conformidad con el Decreto 2615 de 1991, el Consejo de Seguridad de Hato Corozal estará conformado por:

1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá o su delegado.
2. El Comandante de la Unidad Militar con jurisdicción en el municipio.
3. El Comandante de Estación de Policía de Hato Corozal.
4. El Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación o su delegado
5. El Personero Municipal, como garante de derechos humanos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia de los miembros a las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad es indelegable, con excepción del Director Seccional de Orden Público en donde no exista sede, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2615 de 1991.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Podrá invitarse a las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad a otros funcionarios de la administración pública, organismos de control, entidades descentralizadas, que tuvieren conocimiento útil para el tratamiento de los temas de orden público y seguridad analizados por el Consejo. Los invitados participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. El Consejo de Seguridad ejercerá las funciones contenidas en el Decreto 2615 de 1991, la Ley 2197 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, enfocándose en la formulación de estrategias de control territorial y la protección de la vida así:

1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.
2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones creados para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.
3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados, con el fin de adoptar los correctivos necesarios.
4. Asesorar a la Alcalde Municipal en las situaciones específicas de alteración del orden público, para la adopción de medidas correctivas acordes con la naturaleza y dimensión de los hechos.
5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos, con el fin de lograr la convivencia pacífica.
6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en todo lo relacionado con el orden público.
7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción.
8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.





ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GD-P06

15/01/2025

V 03

9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas jurisdicciones.
11. Las demás previstas en el ordenamiento jurídico vigente

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES. El Consejo Municipal de Seguridad se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea citado por el Alcalde Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo.

ARTÍCULO SEXTO. SECRETARÍA. La Secretaría del Consejo será ejercida por el Secretario General y de Gobierno Municipal y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucción de la presidencia.
2. Preparar el orden del día y recopilar los documentos e informes necesarios para cada sesión.
3. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones.
4. Hacer seguimiento a las recomendaciones, tareas y compromisos adoptados.
5. Organizar y conservar el archivo documental del consejo.
6. Presentar informes de seguimiento cuando le sean requeridos.

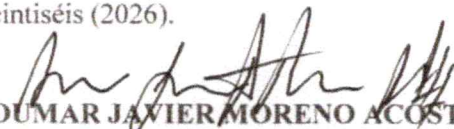
ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta en la que consten como mínimo la fecha, hora, lugar, asistentes, temas tratados, análisis realizados, recomendaciones, compromisos, responsables y plazos de seguimiento. Las actas serán suscritas por la Presidencia y la Secretaría del Consejo.

ARTÍCULO OCTAVO. APLICACIÓN NORMATIVA. En lo no previsto en el presente decreto se aplicará lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, el Decreto 1284 de 2017 compilado en el Decreto 1070 de 2015, y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

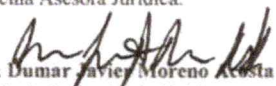
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

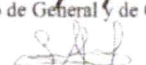
Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare; a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde (E) Municipal

Resolución No. 100.04.386 del 22 de abril de 2026


Revisó. **Elizabeth González Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Aprobó. **Dumar Javier Moreno Acosta**
Secretario de General y de Gobierno.


Elaboró. **Sirley Acosta Ricaurte**
Apoyo Profesional SGG Cto. 0034 de 2026.

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: 852010 Hato Corozal – Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

4

200.05.01.275

Hato Corozal, 24 de abril de 2026.

Señores:

ASALCA

Fabrica de Botes y Canoas en duraluminio naval importado.

botes.asalca@gmail.com

Carrera 36 No. 24-25 Barrio San Benito, Villavicencio.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "*Hato Corozal es Nuestro Compromiso*", junto con nuestros mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Con el objetivo de fortalecer la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Hato Corozal (Casanare), me permito solicitar la cotización de los siguientes elementos:

No.	Descripción de Elemento	Cantidad
1	Embarcación tipo Canoa, en material aluminio, con capacidad de pasajeros de 8 personas, con 4 bancas.	1
2	Chaleco salvavidas alta seguridad	8
3	Cascos de seguridad náutica.	8
4	Motor fuera de borda: -Tecnología: 2 Tiempos -Potencia: 15 Hp -Uso: Trabajo Pesado -Sistema Combustible: Carburador -Sistema De Control: Manual de Brazo	1
5	Tráiler reglamentario para transporte de canoa y motor, con todo incluido, ruedas, monturas y accesorios.	1

Para nuestra entidad es importante que las cotizaciones lleven separado el IVA, la garantía sea mínimo de un (1) año y la entrega se realice presencialmente en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal (Casanare), Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal. Así mismo, se debe anexar junto a la Cotización RUT, registro mercantil, copia de la cédula del representante legal y/o gerente.

Agradezco de antemano su atención prestada y espero una pronta respuesta. Sin otro particular,

Se suscribe.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: 
Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

200.05.01.276

Hato Corozal, 24 de abril de 2026.

Señores:

COLMAN S.A.S.

Calle 161 No 8f - 54 Bogotá D.C. Colombia S.A.

Info@colman.com.co - ventas@colman.com.co

E. S. D.

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "*Hato Corozal es Nuestro Compromiso*", junto con nuestros mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Con el objetivo de fortalecer la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Hato Corozal (Casanare), me permito solicitar la cotización de los siguientes elementos:

No.	Descripción de Elemento	Cantidad
1	Embarcación tipo Canoa, en material aluminio, con capacidad de pasajeros de 8 personas, con 4 bancas.	1
2	Chaleco salvavidas alta seguridad	8
3	Cascos de seguridad náutica.	8
4	Motor fuera de borda: -Tecnología: 2 Tiempos -Potencia: 15 Hp -Uso: Trabajo Pesado -Sistema Combustible: Carburador -Sistema De Control: Manual de Brazo	1
5	Tráiler reglamentario para transporte de canoa y motor, con todo incluido, ruedas, monturas y accesorios.	1

Para nuestra entidad es importante que las cotizaciones lleven separado el IVA, la garantía sea mínimo de un (1) año y la entrega se realice presencialmente en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal (Casanare), Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal. Así mismo, se debe anexar junto a la Cotización RUT, registro mercantil, copia de la cédula del representante legal y/o gerente.

Agradezco de antemano su atención prestada y espero una pronta respuesta. Sin otro particular,

Se suscribe.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: 
Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

200.05.01.277

Hato Corozal, 24 de abril de 2026.

Señores:

DURABOTES

sergiorodriguez@durabotes.com.co

Calle 168 # 22 – 48 Bogotá D.C.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "*Hato Corozal es Nuestro Compromiso*", junto con nuestros mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Con el objetivo de fortalecer la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Hato Corozal (Casanare), me permito solicitar la cotización de los siguientes elementos:

No.	Descripción de Elemento	Cantidad
1	Embarcación tipo Canoa, en material aluminio, con capacidad de pasajeros de 8 personas, con 4 bancas.	1
2	Chaleco salvavidas alta seguridad	8
3	Cascos de seguridad náutica.	8
4	Motor fuera de borda: -Tecnología: 2 Tiempos -Potencia: 15 Hp -Uso: Trabajo Pesado -Sistema Combustible: Carburador -Sistema De Control: Manual de Brazo	1
5	Tráiler reglamentario para transporte de canoa y motor, con todo incluido, ruedas, monturas y accesorios.	1

Para nuestra entidad es importante que las cotizaciones lleven separado el IVA, la garantía sea mínimo de un (1) año y la entrega se realice presencialmente en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal (Casanare), Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal. Así mismo, se debe anexar junto a la Cotización RUT, registro mercantil, copia de la cédula del representante legal y/o gerente.

Agradezco de antemano su atención prestada y espero una pronta respuesta. Sin otro particular,

Se suscribe.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:

Sirley Acosta Recarte
Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

200.05.01.340

Hato Corozal, 12 de mayo de 2026.

Capitán:

BRAYAN GIOVANNI APARICIO ARISMENDY

Comandante de la Estación de Policía de Hato Corozal

decas.ehatocorozal@policia.gov.co

E. S. D.

Asunto: Respuesta a solicitud de recursos para mejoramiento de seguridad de instalaciones policiales, en respuesta a Radicado No. 405 de 28 de abril de 2026.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "*Hato Corozal es Nuestro Compromiso*", junto con nuestros mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

En atención al radicado No. 405 del 28 de abril de 2026, emitido por su despacho, mediante el cual se solicitan recursos para el mejoramiento de la seguridad de las instalaciones policiales, me permito informarle lo siguiente:

El pasado 19 de febrero de 2026, en sesión del Comité de Orden Público, se socializó el Informe Presupuestal del Fondo de Seguridad del municipio, evidenciándose que los recursos con que contamos son limitados, pues dependen de la incorporación del superávit y del recaudo efectivo. No obstante, las necesidades en materia de seguridad no nos son ajenas a nuestro compromiso; por el contrario, reconocemos su importancia.

En este sentido, es de gran relevancia que se radiquen los proyectos ante la administración, para que aunando esfuerzos podamos realizar gestiones ante otras instancias como FONSECON, el Sistema General de Regalías (SGR), OCAD PAZ y/o cooperación internacional, para lo cual se insta a presentar las iniciativas de inversión conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), aprobado para el período de gobierno 2024 – 2027.

Para esta Administración es de suma importancia apoyar a nuestras autoridades locales, por lo que invitamos cordialmente a presentar el proyecto de mejoramiento de la seguridad de las instalaciones policiales, el cual, según lo planteado en su comunicación, cumple a cabalidad con los siguientes lineamientos del PISCC:

- **LINEA ESTRATEGICA No. 01: "FUERZA PÚBLICA, AUTORIDADES CIVILES Y JUDICIALES PRESENTE EN LAS COMUNIDADES".**
- **Programa:** Territorios Seguros.
- **Sub-Programa:** Veredas y Barrios seguros.
- **Meta producto:** "Adecuaciones, reconstrucción, mantenimiento, estudios, diseños, o

Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal - Código postal: 852010 Hato Corozal – Casanare.

www.hatocorozal-casanare.gov.co - gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

Cód. PA-GC-PS-P12

15/01/2025

V. 03

construcción de espacios como centros de convivencia ciudadana, puestos de policía, CAI, o bases de patrullaje, entre otros, para fortalecer la fuerza pública, autoridades civiles y judiciales, donde se realicen actividades de prevención del delito, espacios de traslado por protección, espacios de seguridad de los miembros, promoción de acciones que fomenten la seguridad y convivencia ciudadana, acciones de seguimiento, observación, e investigación del delito y/o actividades de persecución del delito”.

Agradecemos de antemano su confianza y su valioso apoyo, que sin duda refleja su compromiso con el bienestar integral de todos los *hatocorozaleños*.

Sin otro particular,

Se suscribe.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: 
Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

200.05.01.341

Hato Corozal, 12 de mayo de 2026.

Capitán:

BRAYAN GIOVANNI APARICIO ARISMENDY

Comandante de la Estación de Policía de Hato Corozal

decas.ehatocorozal@policia.gov.co

E. S. D.

Asunto: Respuesta a solicitud de implementación lineamientos Alerta Rosa y conformación de los equipos locales de búsqueda - ELB, mediante radicado No. 409 de 29 de abril de 2026.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal “*Hato Corozal es Nuestro Compromiso*”, deseándole éxitos en sus importantes labores diarias. En atención al radicado No. 409 del 29 de abril de 2026, mediante el cual se solicita la implementación de lineamientos Alerta Rosa y conformación de los equipos locales de búsqueda - ELB, nos permitimos expresar nuestra total disposición para articularnos junto con Policía Nacional y las demás entidades competentes, en todo lo relacionado con la implementación de la Alerta Rosa en nuestro municipio, así como en la conformación y activación de los Equipos Locales de Búsqueda (ELB), en los términos que señala la normatividad vigente, de manera articulada con los protocolos existentes y las capacidades institucionales locales.

Con el fin de avanzar en los pasos necesarios para la implementación de la Alerta Rosa y la conformación de los ELB en nuestro municipio, proponemos la realización de una reunión presencial entre los representantes de la Policía Nacional y las demás entidades competentes, en la cual se puedan definir las acciones específicas de articulación, los roles de cada entidad y los requerimientos logísticos y operativos, para el día jueves 21 de mayo de 2026, a las 9:00 am en la Secretaría de Gobierno.

Agradecemos su valiosa gestión en la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres de nuestro municipio, y esperamos contar con su valiosa participación.

Sin otro particular,

Se suscribe.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: 
Sirley Acosta Ricaurte
Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**
www.hatocorozal-casanare.gov.co - gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES **CONTRATO No. 034 DE 2026.**

Fecha de presentación:	11 de mayo de 2026.
Profesional:	Sirley Acosta Ricaurte.
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales a la secretaria general y de gobierno para la estructuración, formulación y seguimiento de los proyectos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en el marco de la ejecución del PISCC 2024 -2027 del municipio de Hato Corozal, Casanare.
Dependencia:	Secretaría General y de Gobierno – Municipio de Hato Corozal, Casanare.
Fecha de Terminación del Contrato:	20 de julio de 2026.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Elaborar un (1) cronograma para adelantar el cumplimiento y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, que garantice el logro de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el cuatrienio.**

Se realizó un cronograma de seguimiento en formato Excel con las 55 metas de producto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, que garantiza la revisión de los criterios mínimos de cumplimiento del PISCC del municipio de Hato Corozal, se realizan conforme a los lineamientos la plataforma SisPt del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y se sigue actualizando conforme la terminación de los contratos vigentes con recursos del fondo de seguridad y acciones complementarias por parte de las autoridades locales.

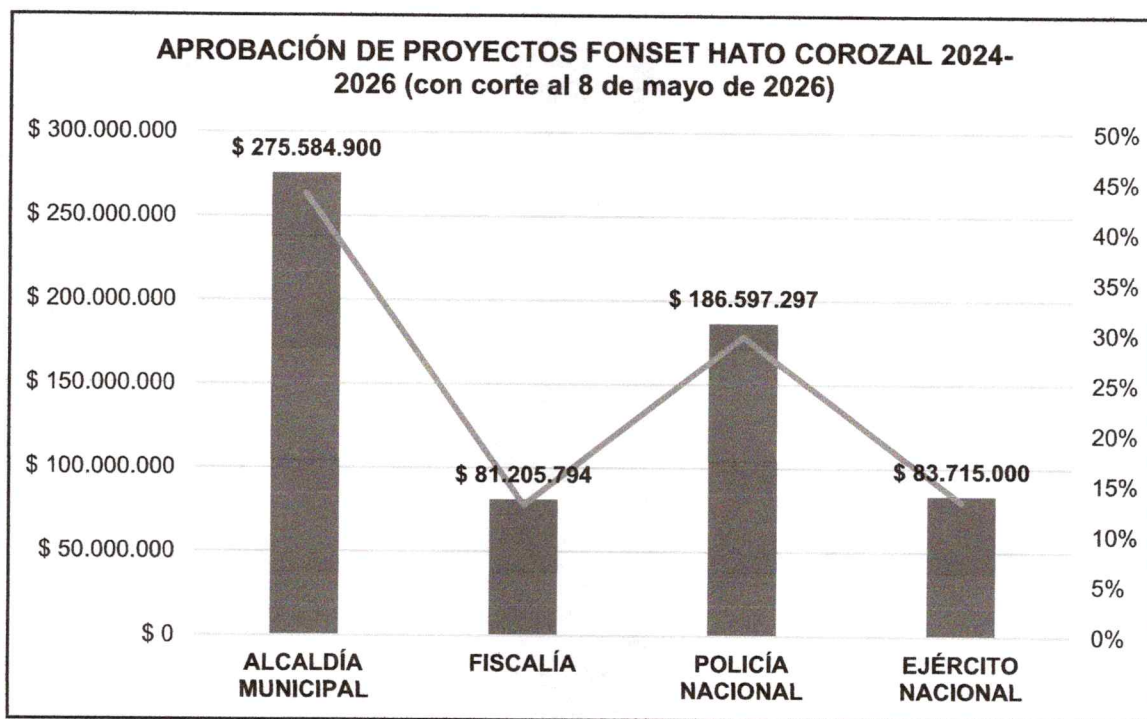
Meta producto	Indicador	CRONOGRAMA PISCC 2024 - 2027				METAS POR AÑO				Valor Esperado por cuatrienio
		VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	2024	2025	2026	2027	
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Acciones realizadas	3	31252			125	125	125	125	500
Fortalecer los frentes de seguridad Ciudadana	Frentes de seguridad Ciudadana fortalecidos	0	0			1	1	1	1	4
Ampliar canales de comunicación para denuncia y reacción inmediata de la Policía	Canales de comunicación para denuncia y reacción inmediata	1	0	0		0	0	1	0	1
Implementar alarmas comunitarias en los barrios y veredas del municipio	Alarmas comunitarias instaladas	0	0			1	1	1	1	4
Desarrollar actividades intermunicipales a través de operativos y patrullajes en zonas priorizadas, con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.	Actividades desarrolladas	4	1	0		1	1	1	1	4
Acciones de control y prevención del delito en áreas identificadas como de alta criminalidad en las zonas priorizadas y especialmente respecto a los migrantes que alteren la seguridad y convivencia en el municipio.	Acciones realizadas	4	1	0		1	1	1	1	4
Reconocimiento de modelos para la convivencia y la seguridad de los pueblos indígenas.	Modelos para la convivencia y la seguridad de los pueblos indígenas reconocidos	0	0			0	0	1	0	1
Promover acciones que fortalezcan la promoción y protección de los Derechos Humanos, en especial la protección a Líderes Sociales y consolidar la seguridad, convivencia ciudadana, consolidación de la Paz y del respeto por los DDHH y el DIH a los pobladores del territorio municipal, en especial, las acciones recomendadas por las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre las situaciones de riesgo frente a los efectos del conflicto armado interno y la acción de prevención humanitaria	Acciones realizadas	2				1	1	1	1	4
Apoyo a la gestión administrativa que permita articular la implementación, el desarrollo, el seguimiento, control y la evaluación a los programas y proyectos en materia de política pública de seguridad, defensa y convivencia ciudadana planteados en el PISCC.	Porcentaje de recursos para control y seguimiento del PISCC	0	0			1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Diseñar e implementar estrategias que mejoren la Convivencia y la Seguridad en el Municipio	Estrategias implementadas	0	0	0		0	0	0	1	1

2. Elaborar un (1) diagnóstico de los proyectos presentados por la administración municipal y autoridades locales alineados con el PISCC 2024-2027, con el fin de dar cumplimiento al 100% de los proyectos aprobados en Comité de Orden Público en la anualidad.

Se construyó diagnóstico en formato excel de las vigencias transcurridas (vigencia 2024, vigencia 2025) y de los proyectos que se han aprobado en el transcurso de la vigencia 2026, presentados por la administración municipal y autoridades locales alineados con el PISCC 2024-2027; y se continúa construyendo en el transcurso de la actual vigencia.

DIAGNÓSTICO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AUTORIDADES LOCALES ALINEADOS CON EL PISCC 2024-2027 AL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO				
ACTA	FECHA	PROYECTOS APROBADOS	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO
Acta No. 1	16 de enero de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 2	14 de febrero de 2024	Construcción del PISCC	\$ 35.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPAL
Acta No. 3	27 de febrero de 2024	Apoyo a Canal de Denuncias de la Fiscalía.	\$ 20.000.000,00	FISCALÍA
		Suministro de 1340 raciones alimentarias para PONAL.	\$ 20.100.000,00	POLICÍA NACIONAL
		Dotación de botas.	\$ 10.000.000,00	EJÉRCITO NACIONAL
		Dotación de Carpas	\$ 5.000.000,00	EJÉRCITO NACIONAL
		Dotación de Hamacas	\$ 5.000.000,00	EJÉRCITO NACIONAL
Acta No. 4	21 de marzo de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 5	17 de abril de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 6	20 de junio de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 7	28 de junio de 2024	Aprobación del PISCC.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 8	23 de julio de 2024	No hubo quórum.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 9	27 de agosto de 2024	Mantenimiento del CCTV municipal, para la cuadrilla que trabajara por un mes para dejar completamente funcional el sistema de CCTV, además de dejar una bolsa de repuestos para garantizar la operatividad del circuito.	\$ 36.400.000,00	ALCALDÍA MUNICIPAL
Acta No. 10	25 de septiembre de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 11	23 de octubre de 2024	Adecuación de sala de mediación policial del municipio de Hato Corozal, en cumplimiento a la Ley 1801.	\$ 21.731.000,00	POLICÍA NACIONAL

Acta No. 12	28 de noviembre de 2024	Adición de trescientas (300) raciones alimentarias (desayuno, almuerzo, cena).	\$ 5.400.000,00	POLICÍA NACIONAL
Acta No. 13	20 de diciembre de 2024	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 1	21 de enero de 2025	Apoyo a Canal de Denuncias de la Fiscalía.	\$ 19.200.000,00	FISCALÍA
Acta No. 2	19 de febrero de 2025	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 3	12 de marzo de 2025	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 4	22 de abril de 2025	Adquirir elementos tecnológicos del CCTV	\$ 79.184.900,00	ALCALDÍA MUNICIPAL
		Suministro de 840 galones de diesel y 600 galones de gasolina	\$ 20.000.000,00	POLICÍA NACIONAL
		Suministro de 1120 raciones alimentarias	\$ 20.000.000,00	POLICÍA NACIONAL
		Kit de prevención (Algodonera, pantalla, parlante)	\$ 10.000.000,00	POLICÍA NACIONAL
Acta No. 5	29 de mayo de 2025	Suministro de raciones alimentarias	\$ 19.981.500,00	POLICÍA NACIONAL
		Suministro de Combustible	\$ 10.171.260,00	POLICÍA NACIONAL
		Kit de prevención	\$ 10.010.000,00	POLICÍA NACIONAL
		Bolsa de repuestos CCTV	\$ 80.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPAL
Acta No. 6	19 de junio de 2025	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 7	17 de julio de 2025	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 8	14 de agosto de 2025	Fortalecimiento operacional (botas)	\$ 23.715.000,00	EJÉRCITO NACIONAL
Acta No. 9	02 de octubre de 2025	No se presentaron proyectos.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 01	15 de enero de 2026	Apoyo a Canal de Denuncias de la Fiscalía.	\$ 28.000.000,00	FISCALÍA
Acta No. 02	19 de febrero de 2026	Material de Intendencia para Ejército (hamacas con toldillos, sobre carpas, parrillas)	\$ 40.000.000,00	EJÉRCITO NACIONAL
		Desarrollo de 6 campañas de prevención.	\$ 45.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPAL
Acta No. 03	19 de marzo de 2026	No se socializaron proyectos de inversión.	\$ 0,00	N/A
Acta No. 04	16 de abril de 2026	Tecnología y comunicaciones (un computador de mesa, un computador portátil y una impresora).	\$ 23.202.987,00	POLICÍA NACIONAL
		Componente Armamento chalecos de protección	\$ 26.000.550,00	POLICÍA NACIONAL
		Elementos de oficina, un escáner un computador portátil, un monitor de 32 pulgadas y una UPS, para garantizar la preservación del orden público del acceso a la justicia	\$ 14.005.794,00	FISCALÍA



3. Formular proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana por parte de la Alcaldía para presentar ante Comité de Orden Público, alineados con el PISCC 2024-2027, incluyendo su estructuración técnica y financiera.

Se construyó el proyecto de inversión con fondos de seguridad llamado: "PROYECTO DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE" en materia de seguridad y convivencia ciudadana para desarrollar 6 campañas, por parte de la Alcaldía municipal para presentar ante Comité de Orden Público, alineado con el PISCC 2024-2027, por un monto de \$45.000.000. Fue aprobado en Acta No. 02 de Comité de Orden Público el 19 de febrero de 2026. Actualmente se está ajustando presupuesto para posteriormente elaborar estudio de mercado.

4. Prestar servicios profesionales para realizar el diligenciamiento del módulo "Implementación del PISCC" en la plataforma SisPT – DNP, y sus componentes: actualización y soportes, e instancias de coordinación, conforme al PISCC municipal vigente.

Se cargó la actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC en el módulo "Actualización y soportes" en la plataforma SisPT – DNP, así como el cargue de toda la estructura de planeación: líneas estratégicas, programas, subprogramas, 55 metas de producto, indicadores y metas cuatrienio. De igual forma, se continúa realizando el cargue continuo de los soportes de las metas

[Handwritten signature]

cumplidas, una vez cada profesional que realiza una labor que contribuye a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana dentro del municipio (comisarías, inspección de policía, víctimas, entre otros), y autoridades locales (Policía Nacional, Ejército Nacional, fiscalía general de la nación), entregan evidencias de cumplimiento de las metas establecidas, previamente solicitadas.

SisPT

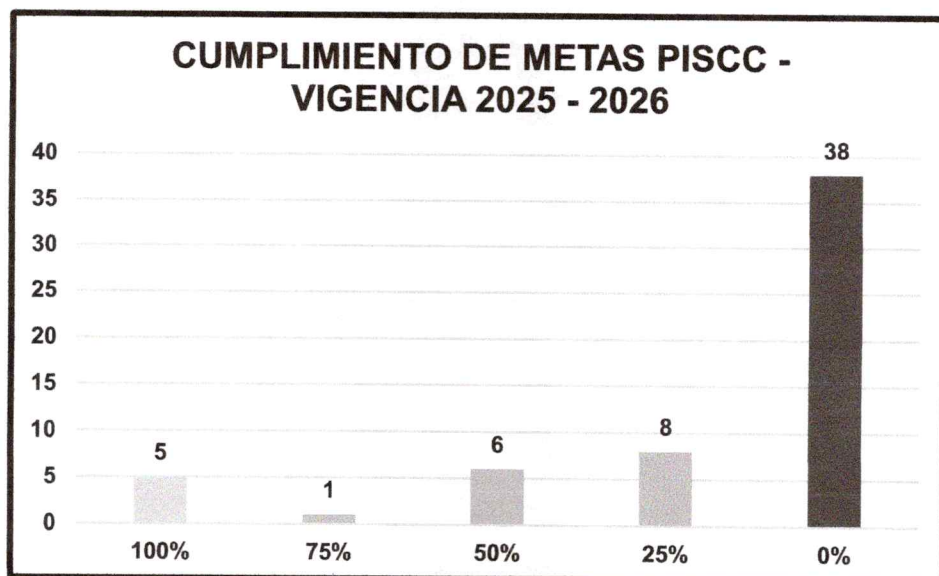
Actualización y soportes

En esta sección podrá cargar los ajustes y contenidos que quiere actualizar del PISCC y el acta del Comité Territorial de Orden Público en la que se aprueba la actualización de dichas secciones. Recuerde que también deberá enviar estos soportes al correo soportepiscc@dnp.gov.co, así mismo, deberá publicar el PISCC actualizado en la página web de la alcaldía o gobernación o en redes sociales.

Consecutivo	Título	Descripción	Estado
ACT-1	Actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 del municipio de Hato Corozal	Se actualiza el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 del municipio de Hato Corozal, atendiendo la Directiva No. 001 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación respecto a lineamientos en Materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la Gobernación Territorial, que prioriza el abordaje de los siguientes temas: Sistema de Prevención Alejada para la Reacción Rápida y el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensa del Pueblo, adopción de estrategias específicas para prevenir la violencia basada en género (VBG), y promoción de espacios de coordinación interinstitucional especializados en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana, garantizando el orden público, los derechos humanos y la gobernanza territorial dentro de sus competencias, y que en su artículo 8 y parágrafo siguiente, recuerdan a las autoridades territoriales que los PISCC pueden ser actualizados cuando se requiera. Así mismo, se actualiza, cumpliendo a cabalidad los lineamientos establecidos en la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024, por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y dando cumplimiento en el reporte de la herramienta virtual del DNP para acompañar, gestionar y dar seguimiento de manera más efectiva a los PISCC, mediante la plataforma SisPT, en los siguientes componentes: • FORMULACIÓN ESTRATÉGICA • PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA • IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	Actualizado

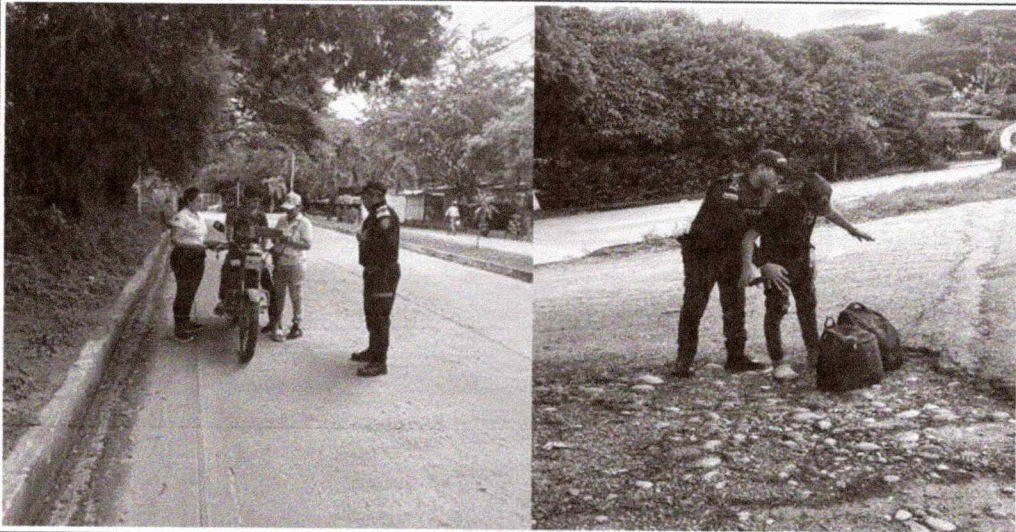
5. Realizar seguimiento y control en la evaluación de los resultados e impactos de los programas y proyectos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

Se realiza seguimiento y control del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 de forma continua, y se determinó porcentaje de cumplimiento por meta de producto establecida, en archivo en formato Excel denominado: ACT. 5 seguimiento y Control del PISCC 2024-2027, y en la plataforma SisPT – DNP. Teniendo como resultado: el cumplimiento del 100% de 5 metas, teniendo un avance en 15 metas, y 38 metas sin cumplimiento.



6. Presentar de manera mensual un informe integral de las actividades ejecutadas por la Administración municipal en cumplimiento del PISCC 2024 - 2027 del municipio de Hato Corozal.

Se construyó un informe integral de las actividades ejecutadas por la Administración municipal en cumplimiento del PISCC 2024 - 2027 del municipio de Hato Corozal, en un documento de 41 folios, donde las “metas cumplidas” y “metas en avance” tienen registro fotográfico de cumplimiento, contexto general y evidencias.

ACT. 6 INFORME DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.				
Línea estratégica No. 01	"FUERZA PÚBLICA, AUTORIDADES CIVILES Y JUDICIALES PRESENTE EN LAS COMUNIDADES".			
Programa	"Territorios Seguros".			
Subprograma	"Veredas y Barrios seguros".			
Meta producto	Indicador	Meta plan	Avance	% Ejecución
I. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	Acciones realizadas	500	31252	100%
REGISTRO FOTOGRÁFICO - 2025				
				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD – Vigencia 2025				
- 216 órdenes de comparendo, Comportamientos que ponen en riesgo la vida y la integridad de los ciudadanos. - 18 atenciones de Hurtos (07*vehículos *11 viviendas). - 56 controles a expendio de carnes - Acciones para la prevención del abigeato. - 7200 patrullajes. - 10.800 registros a personas y antecedentes. - 9876 registros a vehículos. - 3086 registros de IMEI				

X

7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionada con la naturaleza y el objeto a contratar.

- ✓ Se elaboró oficio No. 200.05.01.012 se realizó la presentación de la Profesional de Apoyo al Ejército Nacional, en el marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal.
- ✓ Se elaboró Oficio No. 200.05.01.014 se realizó la presentación de la Profesional de Apoyo a la fiscalía general de la Nación, en el marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal.
- ✓ Se elaboró Oficio No. 200.05.01.015 se realizó solicitud de estadísticas en Seguridad y Convivencia del municipio de Hato Corozal a la Fiscalía General de la Nación, en el marco del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal.
- ✓ Se elaboró Oficio No. 200.05.01.016 se realizó solicitud de estadísticas en Seguridad y Convivencia del municipio de Hato Corozal a la Policía Nacional, en el marco del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal.
- ✓ Se elaboró Oficio No. 200.05.01.017 se realizó solicitud de estadísticas en Seguridad y Convivencia del municipio de Hato Corozal al Ejército Nacional, en el marco del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal.
- ✓ Se realizó la socialización de la actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del municipio de Hato Corozal para la respectiva aprobación, en acta de reunión No. 02 del Comité de Orden Público.
- ✓ Se realizó revisión del proyecto para postulación a la Embajada de Japón, en la convocatoria KUSANONE, denominado: “DOTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE RAYOS X PARA EL CENTRO DE SALUD - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”, se anexa formato revisado.
- ✓ Se elaboró cuatro actos administrativos (Decretos) donde se crean las **instancias de coordinación en Seguridad y Convivencia Ciudadana:**
 - “Por el cual se crea, organiza y reglamenta el comité civil de convivencia del municipio de Hato Corozal – Casanare y se dictan otras disposiciones.
 - “Por el cual se conforma, organiza y reglamenta el comité territorial de orden público del municipio de Hato Corozal – Casanare”.
 - “Por medio del cual se crea, organiza y reglamenta el consejo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Hato Corozal – Casanare, y se dictan otras disposiciones”.
 - “Por medio del cual se conforma, organiza y reglamenta el consejo municipal de seguridad del municipio de Hato Corozal – Casanare, y se dictan otras disposiciones”.

✓ Se realizó la proyección de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Oficio No. 200.05.01.258 se realizó solicitud de información de delitos y vulneraciones de Derechos Humanos a la Personería.
- Oficio No. 200.05.01.259 se realizó solicitud de información de delitos y vulneraciones de Derechos Humanos a la Fiscalía local.
- Oficio No. 200.05.01.260 se realizó solicitud de información de delitos y vulneraciones de Derechos Humanos a Policía Nacional.
- Oficio No. 200.05.01.261 se realizó solicitud de información de delitos y vulneraciones de Derechos Humanos a la inspección urbana de Policía.

✓ Pendientes:

- Revisión del *Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Hato Corozal* para socialización del Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Hato Corozal ante Comité de vigilancia epidemiológico municipal el 19 de mayo de 2026.
- Construcción de acto administrativo de adopción del *Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Hato Corozal*.
- Respuesta a 2 requerimientos por parte de Policía Nacional para mejoramiento de Instalaciones de Estación de Policía e implementación de lineamientos de alerta rosa y conformación de equipos locales de búsqueda – ELB.
- Entrega de Proyecto: “Dotación de Equipos para fortalecer la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato Corozal, departamento de Casanare, orientado a la atención de familias afectadas por la temporada de lluvias e incendios” para revisión y postulación a la Embajada de Japón.

Nota: Todos los documentos referidos en las actividades contractuales, entregados a la supervisión reposan en el drive:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uS3NXhoc8aeKXcD7SMRkQKxQVSLNa3dS>

Elaboró:

SIRLEY ACOSTA RICAURTE

Apoyo Profesional SGG CTO 0034 de 2026

DOCUMENTO EQUIVALENTE – NO OBLIGADOS A FACTURAR

Ciudad y Fecha: Hato corozal Casanare, 05 de junio de 2026 Contrato No. 110.10.01.0034 Fecha del Contrato: 20/01/2026

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: SIRLEY ACOSTA RICAURTE

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.539.517 DV -1

Objeto Contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PISCC 2024 -2027 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE	
Dirección Residencia:	Villa Docente 2, Casa 82
Celular:	3124786731
Duración Del Contrato:	Seis (06) meses
Acta De Inicio:	21 de enero de 2026
Periodo de Cobro:	21/04/2026 a 20/05/2026
Número de periodo:	4 de 6
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 26.136.000
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 17.424.000
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 8.712.000
Valor a pagar según forma de pago establecida en el contrato	\$4.356.000 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE)
Saldo a favor del municipio:	\$ 0


FIRMA CONTRATISTA

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.



Hato Corozal, Casanare 05 de junio de 2026

Señores

ALCALDIA DE HATO COROZAL

Secretaria de Hacienda

Hato Corozal

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales.

Yo, SIRLEY ACOSTA RICAURTE identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.539.517, por medio de la presente y para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el parágrafo 2 del artículo 383 de estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE:**

- | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1. Soy residente fiscal Colombiano. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 2. Mis ingresos percibidos de la Alcaldía de Hato Corozal en el año 2025 corresponden a rentas de trabajo. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 3. Soy responsable de IVA | SI | ☐ | NO | ☒ |

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 21/04/2026 a 20/05/2026, en los pagos que me realice la Alcaldía de Hato Corozal, Casanare de acuerdo con los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional pagados en el año 2024 (Hasta 100 UVT mensuales - \$4.979.900). Art 387 ET-DR 4713/05	\$ 0
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales -\$ 796.784). Art 387 ET	\$ 0

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.593.568) Art 387 ET.

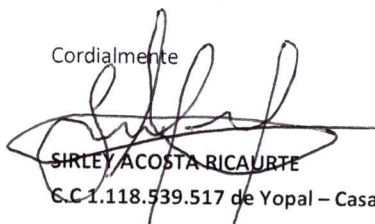
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD
1029653727	SAMANTHA	ALVARADO	ACOSTA	HIJA	16

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$15.786.283).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del contrato No. 110.10.01.0034 de 2026-01-20 fueron ejecutados en el municipio de Hato Corozal y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente


SIRLEY ACOSTA RICAURTE
C.C 1.118.539.517 de Yopal – Casanare.

